



SANCCIONES MEDIOAMBIENTALES

Las inspecciones ambientales por parte de la Consejería de Medio Ambiente y los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias se han incrementado en los últimos años de manera considerable. Ello unido a la complejidad de la normativa ambiental y a las elevadas cuantías de las sanciones previstas en las mismas ha creado situaciones comprometidas para multitud de empresas.

♦ **SI YA HA TENIDO UNA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

Aún cuando se ha sufrido una inspección ambiental que previsiblemente dará lugar a una sanción, ha de sucederse un procedimiento definido pero a la vez tedioso y complicado en el que puede y debe ejercer sus derechos frente a la Administración.

Le ofrecemos un **Servicio Especializado** en colaboración con el Departamento Fisca-Mercantil que:

- ♦ Le guiará y aconsejará durante todo el proceso sea cual sea el momento en el que se encuentre.
- ♦ Recopilará la información necesaria y tomará vista del expediente en su nombre en la Administración.
- ♦ Le explicará los pasos a seguir y elaborará las Alegaciones durante el procedimiento.
- ♦ Le ayudará para aportar las pruebas adecuadas para su defensa.
- ♦ Elaborará los documentos y recursos que en cada caso correspondan, dando continuidad si fuera necesario a la vía judicial cuando la administrativa quede agotada.

LAS INFRACCIONES MÁS HABITUALES SON LAS CATALOGADAS COMO "GRAVES" ESTABLECIÉNDOSE CUANTÍAS SEGÚN EL CASO DE ENTRE

6.000 y 300.000 EUROS

Mostramos algunos ejemplos en la [página siguiente](#).



EJEMPLOS DE INFRACCIONES GRAVES Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

INFRACCIÓN	NORMATIVA	SANCIÓN
RESIDUOS PELIGROSOS No contar con la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida.	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.	9.001 hasta 300.000 euros.
EMISIONES ATMOSFÉRICAS Incumplir el régimen de autorización y notificación para las actividades potencialmente más contaminadoras de la atmósfera.	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.	20.001 hasta 200.000 euros.
VERTIDOS LÍQUIDOS La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la Ley.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.	6.001 hasta 60.000 euros.
LICENCIA ACTIVIDADES El inicio de la ejecución de un proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada sin haber obtenido previamente el informe de impacto ambiental.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.	24.001 hasta 240.400 euros.

Si tiene alguna duda sobre las obligaciones descritas o desea alguno de los textos legales a los que se hace referencia, puede ponerse en contacto en el teléfono 91 411 27 68 o boletin@asimccaf.com

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,



Dpto. Medio Ambiente, Energía Y Calidad

Asociación de Empresarios, Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Climatización, Fontanería, PCI, Energía Solar, Gas y Afines de la Comunidad de Madrid y de Ámbito Nacional